

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PEDRO FERNANDO. ADRIANA SOFÍA y
MAURICIO CHUNZA PLAZAS CONTRA JUAN GUILLERMO TAMAYO ZORRILLA.

RAD. No.: 1100131030 4420180027900

ASUNTO: EJECUCIÓN POR CONDENA Y COSTAS
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ALEXANDER DUQUE AVEDEDO, obrando en condición de apoderado de los accionantes - ejecutantes en el trámite de la referencia, por estar en la oportunidad procesal establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso, MANIFIESTO presentar la liquidación del crédito objeto de cobro solicitando su trámite y Aprobación formal, teniendo en cuenta que: 1º.) La providencia que ordena seguir adelante la ejecución establece la obligación de pagar la condena por valor de \$ 3.364.903.000 a partir del 23 de enero de 2020, fecha esta que se tendrá en cuenta a efectos de la presente liquidación. 2º.) La obligación de pagar las costas causadas en el proceso Verbal, determinadas en \$ 25.000.000 a partir del mismo 23 de enero de 2020. 3º.) Así mismo la condena en costas por la presente ejecución, establecida en \$ 2.500.000, quedó establecida mediante providencia del 15 de diciembre de 2020, quedando ejecutoriada el 13 de enero de 2021. 4º.) Que dichas providencias se encuentran formalmente ejecutoriadas. 5º.) Que los intereses que se han causado por dichas sumas de dinero se encuentran definidos en el seis por ciento anual (6%). 6) Que por razones prácticas la presente liquidación se realizada hasta el próximo 23 de mayo de 2022.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

1i.) Valor Condena Principal.....\$ 3.364.903.000
Intereses 23-01-2020 (0.5% mensual) a 23-05-2022.....\$ 471.086.420
SUBTOTAL.....\$ 3.835.989.420

2º.) Valor Condena por Costas.....\$ 25.000.000
Intereses 23-01-2020 (0,5% mes) a 23-05-2022.....\$ 3.500.000
SUBTOTAL.....\$ 28.500.000

3º.) Valor Condena Costas Ejecución.....\$ 2.500.000
Intereses 13-01-2021 a 23-05-2022.....\$ 204.166
SUBTOTAL.....\$ 2.704.166

SUMA TOTAL.....\$ 3.867.193.596

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.867.193.596).

SOLICITUDES

1º.) Que por secretaría se de el traslado del presente acto procesal.

2º.) APROBAR la liquidación del crédito que se aporta.

RESPETUOSAMENTE,

ALEXANDER DUQUE ACEVEDO

C.C. No. 79.561.506 expedida en Bogotá

T. P. No. 145.232 expedida por el C. S. de la J.

TRASLADO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los arts, 110 y 446 del Código General del Proceso, se fija la liquidación del crédito, en lista de traslado en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy 2 de junio de 2.022, siendo las 8:00 AM, por el término legal de tres (3) días, que empieza a correr el día 3 de junio de 2.022 a las 8:00 AM, quedando a disposición de la parte contraria.

El Srio,



CARLOS A. GONZÁLEZ T.

LIQUIDA CRÉDITO CHUNZA 44 CC.pdf
Alexander Duque Acevedo <alexanderduqueacevedo@gmail.com>
Vie 13/05/2022 11:31 AM
Para: Juzgado 44 Civil Circuito - Bogotá D.C. <j44ccctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pedro Chunza <pedrochunzaplazas@gmail.com>; Alexander Duque Acevedo <adu202022@hotmail.com>
SEÑORES
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.
REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PEDRO FERNANDO, ADRIANA SOFÍA y MAURICIO CHUNZA PLAZAS CONTRA JUAN GUILLERMO TAMAYO ZORILLA.
RAD. No.: 1100131030 4420180027900
ASUNTO: EJECUCIÓN POR CONDENA Y COSTAS
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO